

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 053

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE N°	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COBRO COACTIVO	02-69299	LIBARDO PENA PADILLA	POR EL CUAL SE POR EL CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION 35394 DE 2007	RESOLUCION 10547 del 01 de ABRIL de 2008	JEFE GRUPO DE TRABAJO COBRO COACTIVO	UNICO
JURISDICCIONAL DE COBRO COACTIVO	96-39407 A	GERARDO RESTREPO HOYOS	POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO EL PROCESO	RESOLUCION 10548 del 01 de ABRIL de 2008	JEFE GRUPO DE TRABAJO COBRO COACTIVO	UNICO

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 03 de Abril de 2008 a las 8:00 a.m. y se desfija el 03 de Abril de 2008 a las 4:30 p.m.

CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA